EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Nacional
2025-03-12 02:47:10 277 cm^2 Página: 12 1/1

Sor Juana y su género

Sor Juana dejó un legado impresionante en la literatura y en la lucha por los derechos de las mujeres. Su valentía y pensamiento siguen inspirando a muchas personas hasta la actualidad.

Sor Juana Inés de la Cruz enfrentó muchas dificultades para estudiar y desarrollarse intelectualmente debido a su condición de mujer en el siglo XVII. En esa época, el acceso a la educación estaba prácticamente reservado a los hombres, y las mujeres eran destinadas principalmente a labores domésticas o religiosas.

Desde pequeña, Sor Juana mostró una gran pasión por el conocimiento, aprendiendo a leer y escribir en secreto. Más tarde, al notar que la sociedad no permitía a las mujeres recibir educación formal, decidió ingresar a un convento, donde encontró un espacio más propicio para estudiar y escribir sin las restricciones del matrimonio o la vida social impuestas a las mujeres.

Sin embargo, sus ideas y escritos le trajeron problemas. Defendía el derecho de las mujeres a la educación y cuestionaba la hipocresía de la sociedad de su tiempo. Esto provocó la crítica de autoridades religiosas y políticas, quienes consideraban que una monja no debía involucrarse en asuntos intelectuales. Finalmente, fue presionada para dejar sus estudios y dedicarse exclusivamente a la vida religiosa, lo que marcó el final de su producción literaria.

Sor Juana dejó un legado impresionante en la literatura y en la lucha por los derechos de las mujeres. Su valentía y pensamiento siguen inspirando a muchas personas hasta hoy.

La lucha por los derechos de las mujeres y la equidad de género en México ha sido un proceso extenso, con hitos históricos, resistencias y avances graduales. Desde el Primer Congreso Feminista de Yucatán en 1916, donde se discutió la igualdad en educación y trabajo, hasta la elección de Claudia Sheinbaum como la primera presidenta en 2024, el país ha vivido profundas transformaciones en la inclusión de las mujeres.

A nivel internacional, la Cedaw (1979), la Convención de Belém do Pará (1994) y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) fueron clave para prevenir y erradicar la violencia de género. En México, estos compromisos se reflejaron en leyes como la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), que han permitido visibilizar y sancionar la violencia de género, además de promover el acceso equitativo a oportunidades.

El siglo XXI ha traído avances sin precedentes. La implementación de cuotas de género y la paridad constitucional han llevado a una representación femenina histórica en el Congreso y a una mayor presencia de mujeres en posiciones de liderazgo. La paridad en el gabinete presidencial desde 2018, y la llegada de la presidenta Sheinbaum al poder consolidan una nueva etapa en la democracia mexicana, donde las mujeres gobiernan y transforman el país.

No obstante, la lucha por la igualdad sustantiva continúa. Persisten retos estructurales que limitan el acceso de las mujeres a la justicia, la educación y el empleo en condiciones equitativas. La violencia de género sigue siendo un problema grave, con altos índices de feminicidios y agresiones, lo que subraya la urgencia de fortalecer los mecanismos de prevención y sanción. La creación de la Secretaría de las Mujeres en 2024 es un paso clave para consolidar los avances logrados y garantizar que las políticas de igualdad sean ejecutadas con mayor efectividad.

El reto es social y cultural. La equidad no se alcanza sólo con leyes, el desafío ahora es transformar la paridad numérica en una paridad de poder real, donde las mujeres no solo ocupen cargos, sino que tengan autonomía y capacidad de decisión sin restricciones impuestas por su género, con acceso pleno a la justicia y seguir en la construcción de una sociedad libre de violencia y discriminación.

¿O no, estimado lector?

No obstante los avances en el siglo XXI, la lucha por la igualdad sustantiva continúa.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.